

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso: Verbal
Radicado: 2019-00340-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: En el sentido de indicar que oteado el proceso de la referencia, se encuentra que el auto que admite la demanda no se ha notificado a la demandada y no se han practicado medidas cautelares a la fecha. Pasa al Despacho del señor Juez, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 14 de julio de 2020.

OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA**

Bucaramanga, Catorce de julio de dos mil veinte.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede y atendiendo a la solicitud impetrada por cuenta del apoderado de la demandante, por la que solicita el retiro de la presente demanda. De conformidad con el artículo 92 del C. G.P., admítase dicha solicitud.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil Del Circuito De Bucaramanga,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR el retiro de la demanda VERBAL presentada por BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA válido de mandatario judicial, contra MARLY ALEXANDRA PEREZ ANAYA por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Por la secretaría del Juzgado hacer entrega a la parte actora de los anexos, sin necesidad de desglose, comuníquese por medio magnético fecha y hora para la asistencia a las instalaciones del juzgado y déjese constancia respectiva en el expediente.

TERCERO. Ejecutoriada la presente decisión proceder al ARCHIVO del expediente.

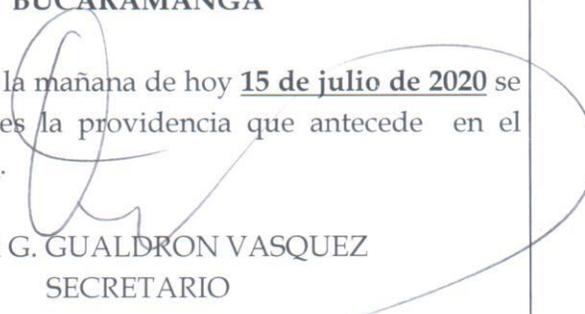
NOTIFÍQUESE


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

C.B.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **15 de julio de 2020** se
notifica a las partes la providencia que antecede en el
Estado No. 50.


OMAR G. GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO